RESOLUCIÓN N° .....899.....-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

Asunción, 28 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota N° 48/22 de fecha 21 de diciembre de 2022, presentada por la Unidad MECIP; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 48/22 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Unidad MECIP remite la actualización del Código de Ética del SENAVE, que fuera socializado a través de los medios correspondientes, a fin de proceder a su aprobación.

Que, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como organismo nacional responsable de la elaboración, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión de calidad y sanidad vegetal, reconoce como fundamental contar con un Código de Ética que oriente y promueva la construcción de una cultura sustentada en principios y valores que contribuyan al cumplimiento efectivo de la Misión y Visión institucional.

Que, el Código de Ética es un documento de referencia para complementar la gestión de la función pública, con un enfoque de salvaguarda de los valores y principios de la buena convivencia, así como del respeto de la dignidad humana.

Que, la legislación paraguaya exige que la función del servidor público se encuadre dentro de las normas jurídicas positivas vigentes en la materia.

Que, los actos de los servidores públicos, deben ser realizados en el marco de la probidad, transparencia, eficacia y sin distinciones ni privilegios de ningún tipo.

Que, existe la necesidad de actualizar el Código de Ética, que fuera aprobado por Resolución SENAVE N° 392/21 *"Por la cual se actualiza el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 460/19 de fecha 04 de julio del 2019"*, de fecha 22 de julio de 2021.

Que, la Ley 1626/2000 *"De la Función Pública"* dispone:

Miguel Caballero C. Abogado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....899.....-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

Artículo 90.- *"Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del personal público, se adoptaran políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los entes estatales...".*

Que, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, establece:

Artículo 60.- *"...El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente...".*

Que, el Decreto N° 962/08 *"Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).",* aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución SENAVE N° 227/21 *"Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 10 de mayo del 2021, en su Artículo 1°.- reza: *"ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

Miguel Caballero C. Abogado

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015, establece en el literal A. Ambiente de Control, Numeral 2. Acuerdos y Compromisos Éticos: *"La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado...".*

Que, a través de la providencia de fecha 23 de diciembre de 2022, la representante de la Máxima Autoridad Institucional, designada mediante Resolución SENAVE N° 870/22, en uso de sus atribuciones conferidas, presta su parecer favorable para la prosecución de los trámites para la aprobación del proyecto.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...899.....-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la aplicación del Código de Ética, estará a cargo del Comité de Ética del SENAVE.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 392/21 *"Por la cual se actualiza el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 460/19 de fecha 04 de julio del 2019"*, de fecha 22 de julio de 2021.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE

TV/mc

Angela Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....899.....-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

ANEXO

CÓDIGO DE ÉTICA DEL SENAVE
Versión 4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Secretaría General
Miguel Caballero C.
Abogado

República del Paraguay
Diciembre de 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....899.....-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

PRESENTACIÓN

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) - organismo nacional responsable de la elaboración, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión de calidad y sanidad vegetal - reconoce como fundamental contar con un Código de Ética que oriente y promueva la construcción de una cultura sustentada en principios y valores que contribuyan al cumplimiento efectivo de la Misión y Visión institucional.

El primer Código de Ética del SENAVE fue elaborado en el año 2014, siendo revisado y actualizado posteriormente con la participación y la contribución de funcionarios de distintas áreas de la institución.

Esta nueva edición del Código de Ética del SENAVE, año 2022, reúne los aportes de funcionarios que han participado en reuniones y talleres realizados para la formulación de los Acuerdos y Compromisos Éticos de cada área de la institución.

Los cambios introducidos apuntan a mejorar la comprensión del contenido del Código, sin modificaciones respecto de los aspectos sustanciales.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA DEL PARAGUAY
SENAVE

Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....899.....-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

1. MISIÓN Y VISIÓN DEL SENAVE.

Misión:

Apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Visión:

Ser una institución reconocida por su capacidad técnica a nivel nacional e internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del país, mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y recursos tecnológicos de avanzada.

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

El presente código tiene por objeto promover una cultura ética en la institución, a través de:

a) El enunciado de los principales principios y valores éticos que guían las actuaciones de los funcionarios públicos del SENAVE, en el ejercicio de sus funciones y su relación con los distintos grupos de interés;
b) La formulación de directrices éticas, derivadas de los valores adoptados, que enuncian actitudes y conductas que el SENAVE y sus miembros se comprometen a observar en su relación con los grupos de interés internos y externos.

Principios y valores éticos:

Los funcionarios del SENAVE orientan su conducta, en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los siguientes principios y valores éticos.

Principios éticos:

Los principios éticos refieren a normas internas y creencias básicas sobre las formas que consideramos correctas para relacionarnos con los otros y con el mundo, que orientan nuestras actuaciones en la institución.

Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....899.....-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

Nuestros principios éticos son:

a) En el ejercicio de nuestras funciones, el interés general tiene primacía sobre el interés particular, conforme a las normas generales y particulares que se aplican a la actuación del SENAVE.
b) Los servicios que brindamos a nuestros usuarios son mejorados en forma continua para lograr mayor eficacia, eficiencia e impacto.
c) El desarrollo y el bienestar de los funcionarios públicos del SENAVE son el pilar fundamental de la calidad de nuestros servicios.
d) En el trato a las personas aseguramos el respeto a las diferencias, rechazando toda forma de discriminación por razones de sexo, etnia, discapacidad física y mental, religión, política u otros motivos.
e) Somos responsables, transparentes y respetuosos en el uso de los recursos públicos y rendimos cuentas a la ciudadanía.
f) Cuidamos y promovemos el respeto al medio ambiente en nuestras distintas actuaciones.

Valores éticos:

Los valores éticos refieren a formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros valores éticos son:

a) **INTEGRIDAD:** Actuar de manera confiable, de buena fe y a favor de los intereses públicos.
b) **IMPARCIALIDAD:** Tomar decisiones en base a hechos, sin dar tratamientos especiales.
c) **COMPROMISO:** Asumir el sentido de pertenencia con la Institución.
d) **RESPONSABILIDAD:** Cumplir con las funciones asignadas, asumiendo las consecuencias originadas por las acciones, errores u omisiones en la ejecución y el ejercicio de la función institucional.
e) **INNOVACIÓN:** Asumir los cambios permanentes, en función a las buenas prácticas y la incorporación de tecnología para la mejora continua de la gestión.

Miguel Caballero C. Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 899.-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

f) **TRABAJO EN EQUIPO:** Articular nuestras competencias profesionales y experiencias en función a objetivos comunes.
g) **CONFIDENCIALIDAD:** Resguardar debidamente y no revelar a terceros las informaciones confidenciales o privadas.
h) **TRANSPARENCIA**: Poner a disposición y acceso a la información pública de la gestión institucional a la ciudadanía, en forma clara y comprensible conforme a las leyes.

3. DIRECTRICES ÉTICAS.

Las directrices éticas enuncian las actitudes y disposiciones conductuales que el SENAVE y sus miembros se comprometen a tener con los grupos de interés internos y externos.

Con la ciudadanía:

Promovemos la participación ciudadana para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de servicios suministrados por la institución.

Facilitamos las informaciones requeridas para el ejercicio del control ciudadano de manera oportuna, salvo aquellas informaciones enmarcadas bajo la Ley 1682/2021 que reglamenta la información de carácter privado.

Con los servidores públicos del SENAVE:

Promovemos el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos del SENAVE, determinando políticas y prácticas de gestión que incorporan los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño.

Con el ambiente:

Promovemos e implementamos acciones con responsabilidad y compromiso con el ambiente para el uso racional de los recursos naturales.

Miguel Caballero C.
Abogado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - SENAVE

RESOLUCIÓN N° ....899.....-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

Con otras instituciones públicas:

Respetamos el desarrollo de trabajos y proyectos conjuntos con otras instituciones, considerando la autonomía de cada una de ellas, conforme al marco legal correspondiente.

Con los contratistas y proveedores:

Tratamos en forma igualitaria a proveedores y contratistas, absteniéndonos de preferencias o privilegios a favor de alguno de ellos, de acuerdo a la Ley y las reglamentaciones que rigen las contrataciones públicas, asegurando la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

Con los grupos de interés:

Promovemos el intercambio técnico, la generación de proyectos y la concertación en la adopción de políticas de responsabilidad social, con los actores del sector productivo, atendiendo la misión institucional.

Con los órganos de control:

Proporcionamos a los órganos de control, tanto internos como externos, las informaciones que los mismos requieren, en tiempo y forma, aplicando las recomendaciones y sugerencias que resultan de las evaluaciones emitidas para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Con los medios de comunicación:

Reconocemos la importancia y necesidad de aplicar las mejores prácticas en lo concerniente al manejo de la información, considerando a los medios de comunicación como elementos ineludibles para la generación del conocimiento colectivo y la formación de opinión ciudadana.

Sistema de Gestión Ética:

El SENAVE se compromete a desarrollar la gestión ética institucional, contemplando en particular: .

a) Integrar los órganos, programas y acciones relacionados a la ética pública.

Miguel Caballero C.
Abogado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...899.....-

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 392/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021".

b) Contribuir en la implementación de políticas públicas tendientes al Gobierno abierto, la transparencia y el acceso a la información pública como instrumentos fundamentales para el ejercicio de la gestión de la ética pública.
c) Promocionar la armonización e interacción de las normas y procedimientos técnicos con la gestión ética pública, comprometiendo el apoyo de los sectores pertinentes.
d) Articular acciones para establecer y hacer efectivos, procedimientos de incentivos en el desempeño institucional, en lo que hace a la gestión de la ética pública.
e) Incluir el análisis del Código de Ética en las pruebas de conocimiento de procesos de selección y concursos, así como en los procesos de inducción, reinducción y capacitación de funcionarios de la institución.

Sobre las denuncias:

Todo funcionario del SENAVE podrá denunciar cualquier acto de transgresión de los valores o principios éticos enunciados en el presente documento por escrito al Comité de Ética y Buen Gobierno o por Mesa de Entrada Institucional, Página web o en forma verbal ante cualquier miembro del citado comité, garantizándose el tratamiento confidencial de la denuncia en todas las instancias.

El Comité de Ética y Buen Gobierno evaluará las denuncias, atendiendo a las normativas vigentes, los principios y las políticas asumidas por el SENAVE.

Sobre las modificaciones:

El Código de Ética del SENAVE se encuentra sujeto a las modificaciones que se estimen pertinentes con el objetivo de lograr una mejor implementación del mismo.

Sobre los términos de presentación del Código de Ética:

El Comité de Ética y Buen Gobierno y los directivos de todas las áreas del SENAVE serán responsables de hacer conocer a todos los servidores públicos de la institución el presente documento.

Miguel Caballero C.
Abogado

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE